



CIRCULAR No. CSJVAC22-31

FECHA : 29 de agosto de 2022
PARA : Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración del Valle del Cauca
DE : Presidente Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz en el Valle del Cauca – Magistrado Coordinador
ASUNTO : Dotación – Acuerdo No. PCSJA19-11426 de 2019

En cumplimiento de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de fortalecer la infraestructura alrededor de la figura de los Jueces de Paz, se realizará un convenio con las alcaldías municipales de los municipios donde existan Jueces de Paz **con períodos vigentes**, y conforme las cargas¹ establecidas en el Acuerdo No. PCSJA19-11426 de 2019, **en el año 2023**; se dotará de elementos tecnológicos (computador e impresora) y mobiliarios (escritorio y silla), a los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración que se encuentren inscritos ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales se entregarán a través de las alcaldías municipales que celebren dichos convenios.

En ese sentido, es pertinente recordarles que las cargas establecidas en cabeza de los Jueces de Paz son, entre otras, las siguientes:

Fecha	Función
Una vez posesionado	Tramitar el carné Para la inscripción y expedición del carné de Juez de Paz y de Reconsideración , el interesado deberá presentar, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el formulario único para múltiples trámites totalmente diligenciado, a través del proceso de preinscripción en línea desde la página web https://sirna.ramajudicial.gov.co junto con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Acta de posesión como Juez de Paz y de Reconsideración. Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía. Dos (2) fotografías recientes a color, fondo azul claro, tamaño 3x4.
Una vez posesionado	Póliza de seguro de vida . Todo Juez de Paz o de Reconsideración, una vez posesionado, deberá diligenciar el formulario de designación de beneficiarios que le suministre la Dirección Seccional de Administración Judicial, a efectos de ser incluido en la Póliza de Vida Grupo Ley 16 de 1988 contratada por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
15-dic Cada año	Formato de necesidades . Los formatos sobre la información de las necesidades de suministro de bienes y servicios a tener en cuenta dentro del presupuesto, deben ser diligenciados por los jueces de paz y de reconsideración elegidos y posesionados en los municipios, y remitidos por estos a más tardar el 15 de diciembre de cada año , al Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, para su concepto y posterior remisión al Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, para lo de su competencia.
Cada 6 meses	Estadística . Remitir a esta Corporación, debidamente diligenciado, Formulario de registro de datos consolidados de la gestión de jueces de paz y de reconsideración, en los cinco (5) primeros días de los meses de enero y julio de cada año .

Cordialmente,

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

JAGH/LDAC

¹ Acuerdo No. PCSJA19-11426 de 2019 – Art. 11 “...Suministros a jueces de paz y de reconsideración. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor...**Para recibir la dotación mencionada los jueces de paz y de reconsideración** deberán cumplir con el procedimiento establecido para este fin por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y **con las obligaciones a su cargo**, establecidas en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura que reglamentan la Jurisdicción de Paz, **de acuerdo con certificación emitida para el efecto por los respectivos consejos seccionales...**” (Negrilla fuera de texto)



Firmado Por:
Jose Alvaro Gomez Herrera
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Despacho 3
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c56d9a493313f091af7ed02e02cbe700b8c2e1e6b2ffc9b501d2a21ee2491b**

Documento generado en 29/08/2022 10:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>